



2012-2015  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVII LEGISLATURA

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTICULOS 33 FRACCION XL, Y 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO, Y

### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que mediante oficio número DGG-199/2013 de fecha 19 de marzo del año en curso, se remitió a esta Soberanía por conducto de la Dirección General de Gobierno, las iniciativas del Ejecutivo Estatal para otorgar pensiones por vejez a favor de los CC. Guillermo Torres Zamora y Ana Rosa García Mayorga, cuyos expedientes le fueron turnados a la Comisión Dictaminadora mediante oficio número 0606/013 de fecha 26 de marzo del año actual, suscrito por las CC. Diputadas Esperanza Alcaraz Alcaraz y Gina Araceli Rocha Ramírez, Secretarías de la Comisión Permanente del Primer Período Receso correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal.

**SEGUNDO.-** Que los CC. Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y Lic. J. Reyes Rosas Barajas, Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, con fundamento en el Capítulo V, artículo 69, fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, mediante oficios número 3988 y DGRH/2492/2012, de fechas 28 de noviembre y 10 de diciembre de 2012, solicitaron al Ejecutivo del Estado la iniciación del trámite para autorizar las pensiones por vejez a favor de los trabajadores que se mencionan en el considerando anterior.

**TERCERO.-** Que el C. Guillermo Torres Zamora, actualmente se encuentra adscrito al Supremo Tribunal de Justicia del Estado, dependiente del Poder Judicial del Estado, con la categoría de Proyectista Jurídico, plaza de confianza. Mientras que la C. Ana Rosa García Mayorga, actualmente se encuentra adscrita a la Dirección General de Arte y Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura, con la categoría de Coordinador "B", plaza de confianza.

**CUARTO.-** Que el C. Guillermo Torres Zamora, nació el día 06 de abril de 1948, según lo acredita con la certificación de nacimiento del acta número 76, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 27 de septiembre de 2012, acreditando una edad de 65 años y cuenta con una antigüedad de 18 años 7 meses de servicio, como se acredita con Hoja de Servicio expedida por el Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo, del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con fecha 18 de septiembre del año 2012.

Por su parte la C. Ana Rosa García Mayorga, acredita su estancia legal en el país, mediante Declaratoria de Inmigrado número 345986, expedida por el Gobierno Federal el



2012-2015  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVII LEGISLATURA

03 de mayo de 1993, habiéndosele otorgado su Clave Única de Población, expedida por el Secretario de Gobernación, el día 14 de septiembre de 2011, en la cual se asienta que nació el día 15 de septiembre de 1936, acreditando consecuentemente una edad de 76 años. Así mismo según información proporcionada por la Dirección General de Recursos Humanos la cual obra en su base de datos dicha trabajadora se encuentra afiliada al Instituto Mexicano del Seguro Social con número de seguridad social 52-95-36-0001-3, contando con una antigüedad de 23 años 1 mes de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, con fecha 07 de diciembre del año 2012.

**QUINTO.-** Que la Comisión Dictaminadora en base a lo que establece el artículo 54 fracción IV, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo conoció del asunto y una vez analizada la documentación enviada por el Titular del Poder Ejecutivo soporte de las iniciativas materia de este dictamen, consideran que de conformidad a lo que señalan el artículo 69 fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima y 33 fracción XL de la Constitución Local, es procedente concederles pensión por vejez al C. Guillermo Torres Zamora, equivalente al 61.83% de su sueldo, correspondiente a la categoría de Proyectista Jurídico, plaza de confianza, adscrito al Supremo Tribunal de Justicia del Estado, dependiente del Poder Judicial del Estado, y de acuerdo al cálculo elaborado por la Dirección General de Recursos Humanos le corresponde una percepción mensual de \$15,924.56 y anual de \$191,094.77 y a la C. Ana Rosa García Mayorga, equivalente al 82.41% de su sueldo correspondiente a la categoría de Coordinador “B”, plaza de confianza, adscrita a la Dirección General de Arte y Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura, y de acuerdo con el cálculo elaborado por la Dirección General de Recursos Humanos, le corresponde una percepción mensual de \$14,087.27 y anual de \$169,047.24.

Por lo anteriormente expuesto se expide el siguiente:

### **DECRETO No. 136**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se concede pensión por vejez al C. Guillermo Torres Zamora, equivalente al 61.83% de su sueldo correspondiente a la categoría de Proyectista Jurídico, plaza de confianza, adscrito al Supremo Tribunal de Justicia del Estado, dependiente del Poder Judicial del Estado, pensión que deberá pagarse con una percepción mensual de \$15,924.56 y anual de \$191,094.77. Autorizando el Titular del Poder Ejecutivo para que se afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.



2012-2015  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVII LEGISLATURA

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se concede pensión por vejez a la C. Ana Rosa García Mayorga, equivalente al 82.41% de su sueldo correspondiente a la categoría de Coordinador “B”, plaza de confianza, adscrita a la Dirección General de Arte y Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura, pensión que deberá pagarse con una percepción mensual de \$14,087.27 y anual de \$169,047.24. Autorizando el Titular del Poder Ejecutivo para que se afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

**T R A N S I T O R I O :**

**UNICO.-** El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “EL ESTADO DE COLIMA”.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil trece.

**C. HÉCTOR INSÚA GARCÍA  
DIPUTADO PRESIDENTE**

**C. MANUEL PALACIOS RODRÍGUEZ  
DIPUTADO SECRETARIO**

**C. YULENNY GUYLAINE CORTÉS LEÓN  
DIPUTADA SECRETARIA**